



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

**“2021. AÑO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y LA GRANDEZA DE MÉXICO.”**

**Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México**  
**Responsable de la Publicación:** Lic. Anay Beltrán Reyes  
Secretaría del Ayuntamiento  
**[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)**

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 12 DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO

### SUMARIO

**COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TULTITLÁN,  
ESTADO DE MÉXICO.**

**CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS  
Y LOS INTEGRANTES DEL “COMITÉ DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL”**

**GACETA  
150,  
SECCIÓN 2  
VOLUMEN 8**



**COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL  
DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

**CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL  
"COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL"**

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70, 71 Y 72 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; HA TENIDO A BIEN EXPEDIR, EN SU PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2021, PARA SU PUBLICACIÓN LA PRESENTE

**CONVOCATORIA**

A LAS PERSONAS QUE HAYAN DESTACADO POR SU CONTRIBUCIÓN AL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE NOTORIA BUENA CONDUCTA Y HONORABILIDAD MANIFIESTA PARA POSTULARSE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE INTEGRANTE DEL:

**"COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL"**

Conforme a las siguientes bases.-

1. De los elementos decisorios que la Comisión de Selección Municipal de Tultitlán, Estado de México, precisa para ser aspirante a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal de Tultitlán, Estado de México.
  - 1.1. Las y los aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal deben reunir los requisitos siguientes:
    - 1.1.1. Postularse a sí mismo o a sí mismo;
    - 1.1.2. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
    - 1.1.3. Tener residencia efectiva en el municipio de Tultitlán, Estado de México, por un período no menor de seis meses;
    - 1.1.4. Tener estudios en materia de fiscalización, de rendición de cuentas o combate a la corrupción;
    - 1.1.5. Tener experiencia laboral o docente en materia de fiscalización o de rendición de cuentas o el que haya destacado por su contribución al combate a la corrupción;
    - 1.1.6. No encontrarse condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
    - 1.1.7. No encontrarse inhabilitada o inhabilitado para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público.
2. De los documentos que dan soporte a los elementos decisorios precisados a las y los aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.
  - 2.1. Las y los aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal, deben comprobar que reúnen los elementos decisorios con la presentación, en copia simple para recepción y en original para cotejo e inmediata devolución, de los documentos vigentes que a continuación se relacionan:
    - 2.1.1. Carta de postulación por la que además acepten que los documentos que entreguen se harán públicos en versiones para tal efecto;
    - 2.1.2. Credencial para votar;
    - 2.1.3. Constancia de vecindad emitida por Secretaría del Ayuntamiento;



### COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

- 2.1.4. Constancia que acredite estudios en materia de fiscalización, de rendición de cuentas o combate a la corrupción;
  - 2.1.5. Constancia que acredite experiencia laboral o docente en materia de fiscalización o de rendición de cuentas o constancia que acredite el que haya destacado por su contribución al combate a la corrupción;
  - 2.1.6. Currículum vitae con firma autógrafa que acredite estudios en materia de fiscalización, de rendición de cuentas o combate a la corrupción, así como experiencia laboral o docente en materia de fiscalización o de rendición de cuentas o el que haya destacado por su contribución al combate a la corrupción;
  - 2.1.7. Certificado o informe de no antecedentes penales;
  - 2.1.8. Constancia de no inhabilitación.
3. Del plazo para el registro de las y los aspirantes.
    - 3.1. Las y los aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal deben registrarse como tales, presentado sus documentos en fecha 20 de abril de 2021.
  4. Del método de registro.
    - 4.1. La Comisión de Selección Municipal, atenderá informes y recibirá la documentación de las y los aspirantes, acusando de recibido, con el folio respectivo, en las oficinas que ocupa la Contraloría Municipal, en el inmueble para funcionamiento y residencia del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, sito en Plaza Hidalgo número 1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900; en la fecha señalada por la Base inmediata anterior, en un horario entre las 9:00 y las 18:00 horas.
  5. De la evaluación de las y los aspirantes.
    - 5.1. Una vez fenecido el plazo para el registro, la Comisión de Selección Municipal evaluará las postulaciones en el orden de su recepción y hasta completar el número de aspirantes a seleccionar, conforme acota el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

La evaluación de las y los aspirantes se llevará a cabo conforme al criterio de evaluación de puntos, en el que la calificación numérica que puede obtenerse en cada uno de los elementos decisivos plasmados en la presente Convocatoria, corresponde a:

- a. Si presenta el documento precisado en esta convocatoria por el numeral 2.1.1. es igual a "1", si no lo presenta es igual a "0".
- b. Si presenta el documento precisado en esta convocatoria por el numeral 2.1.2. es igual a "1", si no lo presenta es igual a "0".
- c. Si presenta el documento precisado en esta convocatoria por el numeral 2.1.3. es igual a "1", si no lo presenta es igual a "0".
- d. Si presenta el documento precisado en esta convocatoria por el numeral 2.1.4. es igual a "1", si no lo presenta es igual a "0".
- e. Si presenta el documento precisado en esta convocatoria por el numeral 2.1.5. es igual a "1", si no lo presenta es igual a "0".
- f. Si presenta el documento precisado en esta convocatoria por el numeral 2.1.6. es igual a "1", si no lo presenta es igual a "0".
- g. Si presenta el documento precisado en esta convocatoria por el numeral 2.1.7. es igual a "1", si no lo presenta es igual a "0".
- h. Si presenta el documento precisado en esta convocatoria por el numeral 2.1.8. es igual a "1", si no lo presenta es igual a "0".



## COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

En todo caso y para efectos del numeral siguiente, se seleccionarán las y los aspirantes que, como producto de la aplicación del criterio anteriormente descrito, hayan obtenido el mejor resultado en la evaluación de puntos.

La Comisión de Selección Municipal en aras que prevalezca la equidad de género, procurará que, de las y los aspirantes seleccionados, al menos una y no más de dos sean de género femenino.

- 5.2. Una vez seleccionados tres aspirantes, la Comisión de Selección Municipal les comunicará el lugar, fecha y hora de su audiencia en sesión pública de la misma; audiencias que tendrán verificativo dentro del plazo comprendido de fechas 05 al 07 de mayo de 2021.
  - 5.3. Escuchados las y los aspirantes, la Comisión de Selección Municipal, previo análisis y discusión, designará y/o nombrará por el voto de la mayoría de sus miembros en sesión pública, de entre las y los aspirantes que ocurrieron a audiencia, a las y los ciudadanos integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal.
  - 5.4. La Comisión de Selección Municipal comunicará a las y los designados el resultado, así como, en su caso, el lugar, fecha y hora de su cita para la declaratoria formal de integración del Comité de Participación Ciudadana Municipal.
  - 5.5. La Comisión de Selección Municipal, Estado de México, hará en sesión de fecha 14 de mayo de 2021, la declaratoria formal de integración del Comité de Participación Ciudadana Municipal, con la presencia de sus integrantes designadas y designados y, en su caso, previa invitación al Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, Administración 2019-2021, al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
  - 5.6. La Secretaría del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, Administración 2019-2021, publicará en *Periódico Oficial Gaceta Municipal Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México* el acta de la sesión de la Comisión de Selección Municipal por la que se designa integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal; así como también la Contraloría Municipal de Tultitlán, Estado de México, Administración 2019-2021, enviará vía oficio al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, copia certificada del acta de la sesión de la Comisión de Selección Municipal que corresponda a la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal.
6. De la transparencia del procedimiento.
    - 6.1. La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, Administración 2019-2021:
      - 6.1.1. Hará pública además la presente Convocatoria en el portal de transparencia;
      - 6.1.2. Hará pública la lista de las y los aspirantes en el portal de transparencia;
      - 6.1.3. Hará públicos los documentos que hayan sido entregados por las y los aspirantes registrados, en versiones públicas, en el portal de transparencia.
      - 6.1.4. Hará público el cronograma de audiencias de las y los aspirantes seleccionados, en el portal de transparencia.



### COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

7. De las Prevenciones Generales.
  - 7.1. La constancia de no inhabilitación será extendida por la Contraloría Municipal al momento en que la o el aspirante presente el total de los demás documentos, para integrarla inmediatamente a la postulación.
  - 7.2. Se considerarán causales para que la Comisión de Selección Municipal pueda declarar, el que se tiene por desierta la presente Convocatoria, los siguientes supuestos que se señalan en forma enunciativa pero no limitativa:
    - 7.2.1. Si vencido el plazo para el registro, nadie presentó documentos;
    - 7.2.2. Cuando no se registre aspirante que cumpla con los documentos establecidos en la Base 2;
    - 7.2.3. Cuando el total de las o los aspirantes registrados no reúnan los requisitos exigidos en la Base 2.
  - 7.3. En el caso de alguno de los supuestos contenidos en la Base inmediata anterior, la Comisión de Selección Municipal queda autorizada a solicitar de nueva cuenta a la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación de esta misma Convocatoria, en los propios términos en que fue aprobada, únicamente distinguiéndola de la que le precedió, al otorgarle número ordinal subsecuente y al actualizarle fechas y plazos. Lo anterior hasta la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, inclusive si ello exige excepción a favor de personas fuera del Municipio de Tultitlán, Estado de México, o a quienes no sean vecinos de esta municipalidad.
  - 7.4. De no tener lugar la aprobación prevista en el numeral 5.3 de la presente Convocatoria, la Comisión de Selección Municipal queda autorizada a solicitar de nueva cuenta a la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación de esta misma Convocatoria, en los propios términos en que fue aprobada, únicamente distinguiéndola de la que le precedió, al otorgarle número ordinal subsecuente y al actualizarle fechas y plazos. Lo anterior hasta la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, inclusive si ello exige excepción a favor de personas fuera del Municipio de Tultitlán, Estado de México, o a quienes no sean vecinos de esta municipalidad.
  - 7.5. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Comisión de Selección Municipal de Tultitlán, Estado de México.

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL HARÁ QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. DADO EN TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019-2021  
Gobierno del bienestar

### **EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021**

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, [www.tultitlan.gov.mx](http://www.tultitlan.gov.mx).

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-----



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



**Tultitlán**  
2019 - 2021  
*Gobierno del bienestar*



# Tultitlán

2019 - 2021

***Gobierno del bienestar***



Tultitlán  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



Tultitlán  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

**PRACTIQUE EL  
DISTANCIAMIENTO  
SOCIAL**

2 metros



**USE  
MASCARILLA**



**TOSA O  
ESTORNUDE  
EN SU CODO**



**LÁVESE LAS  
MANOS CON  
AGUA Y JABÓN**

Mínimo 20  
segundos



**DESECHE LA  
BASURA  
ADECUADAMENTE**



**JUNTOS  
PODEMOS !!!**

